

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 14 MAY 2019

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| REFERENCIA: | REPARACIÓN DIRECTA                   |
| DEMANDANTE: | MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ Z Y OTROS |
| DEMANDADO:  | MUNICIPIO DE MIRAFLORES Y OTRO       |
| EXPEDIENTE: | 50-001-33-33-002-2017-00311-00       |

En cumplimiento del deber de impulso oficioso del proceso (artículo 8 del C.G.P.), se pondrá en conocimiento de las partes las pruebas recaudadas.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento de las partes todo el acervo probatorio a fin de que, en el término de diez (10) días, se pronuncien al respecto.

SEGUNDO: Se advierte que, vencido el término anterior, el expediente regresará al Despacho para de conformidad con tales respuestas y lo que las partes a bien tengan manifestar al respecto, examinar la posibilidad de dar por terminada la etapa probatoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS  
Juez

 **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 32 DE 14 MAY 2019.

  
EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES  
Secretaria